



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CC
AÑO LXXXIII**

Montevideo, 20 de marzo de 2012

N.º 11.561

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RENUNCIA

- N.º Resol. 61147

En el M.D.N. la funcionaria, Téc. VII, Ciencias Económicas, Esc. B, Grado 6, Ana G. Arbiza Dávila. -Expte. M.D.N. N.º 12010195.

MISIONES OFICIALES

- N.º Resol. 61148

En EE.UU. de América, al Sr. C/N Aldo Mazzoni a participara de la "Décima Reunión de Puntos de Contacto Nacionales (NPC)", en el período que cita -. -Expte. M.D.N. N.º 12012090.

- N.º Resol. 61149

En Rep. Francesa, a la Sra. Eq. a Tte. 1º (Q.F.) Ofelia Noceti a realizar el "Doctorado de Farmacología de Inmunosupresores para Trasplante", en el período que cita -Expte. M.D.N. N.º 12012791.

DESTINO

- N.º Resol. 61150

En el M.D.N., al Sr. Cnel. Mauricio Ciarán, como Jefe de Personal Militar. -Expte. M.D.N. N.º 12013380.

RETIROS

- N.º Resol. 61151

Voluntario al Sr. Cnel. Raúl E. Sanguinetti Barrera. -Expte. M.D.N. N.º 12010861.

- N.º Resol. 61152

Obligatorio al Sr. C/N (CG) Juan C. Oliver Larrañaga. -Expte. M.D.N. N.º 12010152.

- N.º Resol. 61153

Obligatorio por incapacidad incompleta como no contraída en acto de servicio, al Sr. C/F (CG) Gerardo Moreira. -Expte. M.D.N. N.º 11070380.

- N.º Resol. 61154

Voluntario al Sr. May. (BM) Saúl Puga Clavero. - Expte. M.D.N. N.º 12010853.

- N.º Resol. 61155

Obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio a la Sdo. 1ª Karina E. Sanchis Rodríguez. -Expte. M.D.N. N.º 12008034.

ACTAS

- N.º 19016 – 12 Pensiones.

- N.º 19017 – 14 Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

DESIGNANSE REPRESENTANTES

- N.º Resol. 61156

Del Ejército Nacional, de la Armada Nacional, de la F.A.U., de la D.N.S.FF.AA. y del M.D.N. a los Sres. Of. Sup., Jefes, Of. Subal. y Pers. Civil para estudiar temática relacionada con la prevención, detección y tratamiento de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el Personal de las FF.AA., como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 10026507.

SUSCRIPCION DE CONVENIO

- N.º Resol. 61157

Entre el M.D.N.-C.G.A., -Serv. Oceanografía, Hidrografía – Facultad de Agronomía, en los términos que se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12004268.

ACREDITACIÓN DE SERVICIO EN D.N.S.FF.AA.

- N.º Resol. 61158

En el legajo personal del Téc. III, Médico, Esc. A, Grado 10, Eq. a Tte. 1º, Dr. Gabriel R. Cura Hochbaum los servicios prestados en forma honoraria, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11061225.

TRANSFORMACIONES DE CARGO

- N.º Resol. 61159

En la UE 034 "D.G.SS.FF.AA." del Inc. 03 "M.D.N.", la Sdo. 1ª María del C. Roldós Ferreira, en un cargo Asesor X, Escribano, Esc. A, Grado 4. -Expte. M.D.N. N.º 10022021.

- N.º Resol. 61160

En la UE 035 "S.R.P.FF.AA." del Inc. 03 "M.D.N.", la Sdo. 1ª (S.R.P.FF.AA.) Ana P. González González, en un cargo Adm. III, Adm., Esc. C, Grado 1. -Expte. M.D.N. N.º 10016382.

- N.º Resol. 61161

En la UE 033 "D.N.S.FF.AA." del Inc. 03 "M.D.N.", en los cargos civiles a las funcionarias que se detallan en el Anexo que se adjunta. -Expte. M.D.N. N.º 11059263.

- N.º Resol. 61162

Cargos pertenecientes al Esc. "K" Personal Militar, en la UE 035 "S.R.P.FF.AA.", en los cargos civiles a los funcionarios que se detallan en el Anexo que se adjunta. -Expte. M.D.N. N.º 10015297.

CURSO PARA OFICIALES EN EL I.M.A.E.

- N.º Resol. 61163

Autorízase a realizar el curso al Adm. III, Adm. Esc. C, Grado 1, Marcelo Fontana como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 11076427.

NO REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN

- N.º Resol. 61164

Por el presente año 2012, al Sr. May. Juan F. Portillo, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12009561.

- N.º Resol. 61165

Por el presente año 2012, a la Sra. May. (Apy-Adm) Angélica G. Rivero, como se menciona. - Expte. M.D.N. N.º 12009553.

LIBRESE ORDEN DE PAGO

- N.º Resol. 61166

A favor del C.G.E., Gastos Confidenciales, con cargo al Inc. 03 M.D.N., UE 004 "C.G.E." Prog. 300, como se menciona. -Expte. M.D.N. N.º 12007224.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61147**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12010195 Montevideo, **13 MAR. 2012**

VISTO: la solicitud de renuncia al cargo con fecha 14 de febrero de 2012, que por motivos particulares presenta la Técnico VII, Ciencias Económicas, Escalafón B, Grado 6, Ana Gabriela Arbiza Dávila, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo preceptuado por el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia con fecha 14 de febrero de 2012 que por motivos particulares, presenta la funcionaria Ana Gabriela Arbiza Dávila, perteneciente al Ministerio de Defensa Nacional, al cargo de Técnico VII, Ciencias Económicas, Escalafón B, Grado 6.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos, Sección Personal de Secretaría

de Estado para la notificación de la interesada y demás efectos, de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE-001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
SPC
LR/gp

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. de Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **61148**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12012090

Montevideo, 16 MAR 2012

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América del señor Capitán de Navío don Aldo Mazzoni para participar en la "Décima Reunión de Puntos de Contacto Nacionales (NPC)", el 8 de marzo de 2012.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de los Estados Americanos (OEA).---

CONSIDERANDO: que se considera de oportuno para la Administración la participación del señor Oficial propuesto en la mencionada Reunión, el objetivo es intercambiar ideas y debatir sobre el "Mejoramiento de la Protección de la Infraestructura Crítica" y la "Seguridad de la Cadena Mundial de Suministros", lo que redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América al señor Capitán de Navío

don Aldo Mazzoni para participar en la "Décima Reunión de Puntos de Contacto Nacionales (NPC)", el 8 de marzo de 2012.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

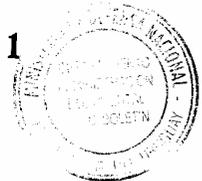

Dr. LUIS ALMAGRO


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

DFC-MO
AR-pm
kd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VALEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61149**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

12012791

Montevideo, **16 MAR 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Limoges, República Francesa de la señora Equiparada a Teniente 1ro. (Q.F.) Ofelia Noceti para realizar el "Doctorado de Farmacología de Inmunosupresores para Trasplante", desde el 1ro. de abril hasta el 3 de julio de 2012.-----

RESULTANDO: que la presente Misión Oficial no ocasionará erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.-

CONSIDERANDO: que se considera oportuno para la Administración la participación de la señora Equiparada propuesta al Doctorado de referencia, siendo el propósito de la misma expandir, facultar y ahondar en el campo de los conocimientos, lo cual redundará en beneficio propio y de la Institución.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1.084 de 21 de diciembre de 1990.-----

LOS MINISTROS DE DEFENSA NACIONAL Y DE RELACIONES EXTERIORES

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E N:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Limoges, República Francesa a la señora Equiparada a Teniente 1ro. (Q.F.) Ofelia Noceti para realizar el "Doctorado de

Farmacología de Inmunosupresores para Trasplante", desde el 1ro. de abril hasta el 3 de julio de 2012.-----
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné el pasaporte correspondiente.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y remítase copia al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

Dr. LUIS ALMAGRO

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

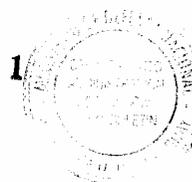
DFC-MO
AR-pm
pv

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
El Jefe de la Sección Boletín

11561

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VILEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N **61150**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12013380

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino al señor Coronel don Mauricio Ciarán.-----

225

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal A) del artículo 80 y por el artículo 81 y literal B) del artículo 83 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre de 2005.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:

EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Al señor Coronel don Mauricio Ciarán, como Jefe de la Sección Personal Militar.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del

Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SECPM11
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11561**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen VELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61151**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12010861

Montevideo, 16 MAR. 2012

VISTO: la gestión del señor Coronel don Raúl Eduardo Sanguinetti Barrera perteneciente al Ejército Nacional por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.--

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad a lo dispuesto por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Coronel don Raúl Eduardo Sanguinetti Barrera.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

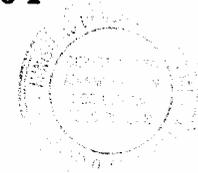
de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPMil
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
El Jefe de la Sección Boletín

Tte. 1º (MDN)
Ma. del Carmen ELEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61152**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12010152

Montevideo, **16 MAR 2012**

VISTO: que con fecha 12 de abril de 2012 el señor Capitán de Navío (CG) don Juan Carlos Oliver Larrañaga alcanzará la edad máxima prevista para la permanencia en situación de actividad en su grado.-----

ATENTO: a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar al señor Capitán de Navío (CG) don Juan Carlos Oliver Larrañaga a situación de retiro obligatorio con fecha 12 de abril de 2012.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. n.º
El Jefe de la Sección Boletín

11561

SECPM11
JM/jmd

Tta. 1º (MDN)

Ma. del Carmen





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61153**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11070380

Montevideo, 1 A MAIO 2012

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Capitán de Fragata (CG) don Gerardo Moreira perteneciente a dicho Comando General.-----

229

RESULTANDO: I) que por la Resolución 60.974 de 3 de febrero de 2012 dictada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el señor Capitán de Fragata (CG) don Gerardo Moreira, presenta una incapacidad incompleta considerada como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que el Comando General de la Armada resolvió que el señor Jefe de referencia no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978 y por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio al señor Capitán de Fragata (CG) don Gerardo Moreira, por presentar una incapacidad incompleta considerada como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la fijación del haber de retiro correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General de la Armada y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
El Jefe de la Sección Boletín

11561

SECPM11
JM/jmd

Tte. 1º (MDN)

Ma. del Carmen





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61154**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12010853

Montevideo, **16 MAR 2012**

VISTO: la gestión del señor Mayor (BM) don Saúl Puga Clavero perteneciente al Ejército Nacional por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad a lo dispuesto por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario al señor Mayor (BM) don Saúl Puga Clavero.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Militar del Ministerio

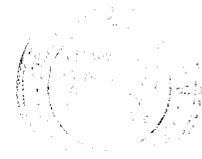
de Defensa Nacional y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPMil
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
El Jefe de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen VILEZ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION **61155**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12008034

Montevideo, 16 MAR 2012

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta de la Soldado de Ira. Karina Elizabeth Sanchis Rodríguez perteneciente a dicho Comando General.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 60.750 de 8 de diciembre de 2011 dictada en ejercicio sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se declaró que la mencionada Soldado de Ira. presenta una incapacidad incompleta debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 3 de febrero de 2012 se resolvió que la Soldado de Ira. Karina Elizabeth Sanchis Rodríguez no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, al informe del Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder

225

Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta no contraída en acto de servicio, a la Soldado de Ira. Karina Elizabeth Sanchis Rodríguez perteneciente al Comando General del Ejército.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín N.º 11561
El Jefe de la Sección Boletín

11561

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen



SECPMIL
JM.lp.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

A C T A **19016**

En Montevideo, en fecha **16 MAR. 2012**

atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas. -----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 9 de octubre de 2011 una pensión de \$ 63.113,50 (pesos uruguayos sesenta y tres mil ciento trece con 50/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA DE IÑIGO IZETA en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don WALTER WALDEMAR PEREZ DEL PUERTO, fallecido el 8 de octubre de 2011. (12005418).-

Nro.2.- Otorgar a partir del 1ro. de agosto de 2011 una pensión de \$ 50.559,36 (pesos uruguayos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve con 36/100) mensuales, a la señora BEATRIZ LILIAN INDARTE MARTINI o INDARTE MAUTONE en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don MANUEL VICTOR VILAR FERNANDEZ, fallecido el 30 de julio de 2011. (12007151).- Nro.3.- Otorgar a partir del 24 de setiembre de 2011 una pensión de \$ 33.674,43 (pesos uruguayos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 43/100) mensuales, a la señora ADRIANA BEATRIZ FERNANDEZ

232

RIVERO en calidad de viuda del señor Capitán de Navío en situación de retiro don RAUL EMILIO BLANCO PRADO, fallecido el 23 de setiembre de 2011. (12005183).- Nro.4.- Otorgar a partir del 10 de noviembre de 2011 una pensión de \$ 39.122,58 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento veintidós con 58/100) mensuales, a la señora VIOLETA PEREIRA DA SILVA en calidad de viuda del señor Coronel en situación de retiro don AGUSTIN RAFFO URRIOLOA, fallecido el 9 de noviembre de 2011. (12008352).- Nro.5.- Otorgar a partir del 20 de noviembre de 2011 una pensión de \$ 29.839,14 (pesos uruguayos veintinueve mil ochocientos treinta y nueve con 14/100) mensuales, a la señora RENE o RENEE SACALIDIS PANAYOTOPULOS en calidad de viuda del señor Capitán de Fragata en situación de retiro don CARLOS HUMBERTO ZERPA SALVETTO, fallecido el 19 de noviembre de 2011. (12007844).- Nro.6.- Otorgar a partir del 5 de mayo de 2012 una pensión de \$ 29.734,00 (pesos uruguayos veintinueve mil setecientos treinta y cuatro con 00/100) mensuales, a la señora MARIA CRISTINA LAIN MENGUAL en calidad de hija del Capitán de Fragata don EVER o EVER SOLANO o EVERT SOLANO LAIN o LAIN SEIJAS, fallecido el 2 de abril de 1972. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 4 de noviembre de 2011. (12008336).- Nro.7.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 24 de octubre de 2011, el señor DIEGO SEBASTIAN ROSAS SIERRA en calidad de hijo del señor



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Capitán de Fragata don JORGE RAMON ROSAS o ROSAS MARTINEZ, a partir del 25 de octubre de 2011, a \$ 26.513,84 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos trece con 84/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora GABRIELA ALICIA CIBIC o CIBIC MOURGLIA por sí y en nombre y representación de la menor JULIETA ROSAS CIBIC en calidad de viuda e hija respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor JULIETA ROSAS CIBIC, el día 13 de octubre de 2024 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (12005213).- Nro.8.- Otorgar a partir del 24 de agosto de 2011 una pensión de \$ 28.836,01 (pesos uruguayos veintiocho mil ochocientos treinta y seis con 01/100) mensuales, a la señora ELIDA HARO RODRIGUEZ en calidad de viuda del señor Mayor en situación de retiro don ANDRES RIDAO CERVANTES fallecido el 23 de agosto de 2011. (12006333).- Nro.9.- Otorgar a partir del 10 de noviembre de 2011 una pensión de \$ 16.689,91 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve con 91/100) mensuales, a la señora MARLENE TERESITA BRAZEIRO MENDES DE OLIVERA o BRAZEIRO MENDES DE OLIVEIRA en calidad de viuda del señor Mayor en situación de retiro don EDUARDO MANUEL LAPAZ GUILLEN, fallecido el 9 de noviembre de 2011. (12007895).- Nro.10.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora BLANCA AIDA SILVA LAMAS, acaecido el 1ro. de octubre de 2011 en calidad de hija del señor Capitán don

ALFREDO MARTIN SILVA a partir del 2 de abril de 2012, a \$ 20.898,20 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos noventa y ocho con 20/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora ELSA NELIDA SILVA LAMAS en calidad de hija del citado causante. Establecer la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 2 de octubre de 2011. (12008743).- Nro.11.- Otorgar a partir del 15 de octubre de 2011 una pensión de \$ 11.300,96 (pesos uruguayos once mil trescientos con 96/100) mensuales, a la señora DELMIRA o DELMIRA CATALINA BALIANTE COLOMBO en calidad de viuda del señor Teniente 1ro. en situación de retiro don HUGO ABEL THEODULOZ DEPRAT, fallecido el 14 de octubre de 2011. (12005353).- Nro.12.- Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora ANTONIA GUARDIA BLANCO acaecido el 7 de agosto de 2011 en calidad de hija del señor Teniente 1ro. don JOSE ANTONIO BARELLA BARTEI a partir del 8 de febrero de 2012, a \$ 20.726,00 (pesos uruguayos veinte mil setecientos veintiséis con 00/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora ORQUIDEA BARELLA FERRI en calidad de hija del citado causante. Establecer que la citada cuota pensionaria queda sujeta a los aumentos que por Ley puedan corresponder a partir del 8 de agosto de 2011. (12007860).-----
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Encargado Interino del Departamento Administración



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
El Jefe de la Sección Boletín
Tte. 1º (MDN)
Ma. de Carmen VÉLEZ

SECPM11

JM/cp



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ACTA **19017**

En Montevideo, en fecha **16 MAR. 2017**
atento a lo dispuesto en el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

RESUELVE:

PENSIONES: Nro. 1.- Otorgar a partir del 6 de noviembre de 2011 una pensión de \$ 11.773,46 (pesos uruguayos once mil setecientos setenta y tres con 46/100) mensuales, a la señora CATALINA TITO PARODI en calidad de viuda del Sub-Oficial Mayor en situación de retiro HUGO TRIFON GOYECHE ALBANES o GOYECHE ALVAREZ, fallecido el 5 de noviembre de 2011. (12005205).- Nro. 2.- Otorgar a partir del 1ro. de setiembre de 2011 una pensión de \$ 11.251,83 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y uno con 83/100) mensuales, a la señora GLADYS NILDA MAGARIÑOS GALLARDO en calidad de viuda del Sub-Oficial de 2da. en situación de retiro ARTURO NELSON MALLARINI MACIA, fallecido el 30 de agosto de 2011. (12005248).- Nro. 3.- Establecer que el Sub-Oficial de 2da. JAVIER ARMANDO VILLASANTE RODRIGUEZ computó al 11 de agosto de 2010 fecha de su deceso, 17 años y 11

232

días de servicios y 17 progresivos de Tropa por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 5.198,42 (pesos uruguayos cinco mil ciento noventa y ocho con 42/100) mensuales, generando al 14 de junio de 2011 un haber básico pensionario de \$ 5.778,56 (pesos uruguayos cinco mil setecientos setenta y ocho con 56/100). Otorgar a partir del 14 de junio de 2011 una pensión de \$ 3.852,37 (pesos uruguayos tres mil ochocientos cincuenta y dos con 37/100) mensuales, al menor NICOLAS AGUSTIN VILLASANTE MARTINEZ (representado por su madre la señora LORELEY MARTINEZ o MARTINEZ GOMEZ) en calidad de hijo del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor NICOLAS AGUSTIN VILLASANTE MARTINEZ, el día 12 de setiembre de 2018, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (12005302).- Nro. 4.- Establecer que el Cabo de Ira. JOSE o JOSE JUVENAL VIERA o VIERA TALAGORRIA o VIERA TEXAGORRIA computó al 5 de setiembre de 2011 fecha de su deceso, 18 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 17 progresivos de Tropa por lo que hubiera tenido derecho a percibir un haber de retiro de \$ 6.677,56 (pesos uruguayos seis mil seiscientos setenta y siete con 56/100) mensuales. Otorgar a partir del 6 de setiembre de 2011 una pensión de \$ 4.451,70 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 70/100) mensuales, a la señora MONICA o MONICA GABRIELA FERREIRA o



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

FERREIRA FLEITAS por sí y en representación de los menores GONZALO NICOLAS y SHANAIA BELEN VIERA FERREIRA en calidad de viuda e hijos respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar las pensiones a favor de los menores GONZALO NICOLAS y SHANAIA BELEN VIERA FERREIRA, los días 2 de noviembre de 2017 y 24 de diciembre de 2021, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad, respectivamente. (12005442).- Nro. 5.- Otorgar a partir del 28 de setiembre de 2011, una pensión de \$ 8.007,02 (pesos uruguayos ocho mil siete con 02/100) mensuales, a la señora CRISTINA ISABEL ROCHA CASTELLANOS en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro PEDRO LEONARDO LARROSA DELGADO, fallecido el 27 de setiembre de 2011. (12005426).- Nro. 6.- Otorgar a partir del 9 de octubre de 2011 una pensión de \$ 6.461,72 (pesos uruguayos seis mil cuatrocientos sesenta y uno con 72/100) mensuales, a la señora GLADYS MABEL DE LOS SANTOS BRITO en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro SAUL GONZALEZ CASTELNOBLE, fallecido el 8 de octubre de 2011. (12003849).- Nro. 7.- Otorgar a partir del 15 de octubre de 2011 una pensión de \$ 5.633,12 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos treinta y tres con 12/100) mensuales, a la señora ALBA NELIDA NUÑEZ SILVA en calidad de viuda del Cabo de Ira. en situación de retiro ARI FERNANDEZ, fallecido el 14 de octubre de 2011. (12005396).- Nro. 8.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con

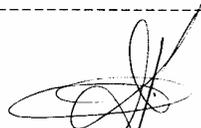
fecha 28 de junio de 2008 la señora CARINA VANESA VIERA ACOSTA en calidad de hija del fallecido Cabo de 2da. en situación de retiro MANUEL DIOLINDO VIERA a partir del 29 de junio de 2008 a \$ 3.600,00 (pesos uruguayos tres mil seiscientos con 00/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora JENIFER TATIANA VIERA ACOSTA en calidad de hija del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora JENIFER TATIANA VIERA ACOSTA el día 16 de abril de 2012, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (12005434).- Nro. 9.- Otorgar a partir del 11 de junio de 2011 una pensión de \$ 3.413,82 (pesos uruguayos tres mil cuatrocientos trece con 82/100) mensuales, a la menor DAIANA NATASHA VAN HORENBECK BARGAS (representada por su madre la señora ANTONIA DANIELA BARGAS o BARGAS DIAZ en calidad de hija del Cabo de 2da. en situación de retiro WALTER ERIBERTO VAN HORENBECK o VAN HORENBECK SORIA, fallecido el 10 de junio de 2011. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la menor DAIANA NATASHA VAN HORENBECK BARGAS el día 2 de octubre de 2022 fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (12005345).- Nro. 10.- Otorgar a partir del 4 de abril de 2011 una pensión de \$ 11.478,38 (pesos uruguayos once mil cuatrocientos setenta y ocho con 38/100) mensuales, a la señora IRACEMA CORREA o CORREA RODRIGUEZ en calidad de madre del Cabo de 2da. (Cabo de 1ra. de la Reserva) en situación



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

de retiro FRANCISCO ROSA CORREA, fallecido el 3 de abril de 2011. (12005450).- Nro. 11.- Otorgar a partir del 16 de julio de 2011 una pensión de \$ 4.959,80 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 80/100) mensuales, a la señora BONIFACIA NUÑEZ LAGO en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JULIO CESAR RIVERO o RIVERO PEREIRA, fallecido el 15 de julio de 2011. (12005361).- Nro. 12.- Otorgar a partir del 15 de febrero de 2011 una pensión de \$ 9.735,60 (pesos uruguayos nueve mil setecientos treinta y cinco con 60/100) mensuales, a la señora NELLIS o NELLY TECHERA RODRIGUEZ en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro RAMON ENRIQUE CEBALLOS CARBALLO, fallecido el 14 de febrero de 2011. (12005221).- Nro. 13.- Otorgar a partir del 18 de junio de 2011 una pensión de \$ 2.676,70 (pesos uruguayos dos mil seiscientos setenta y seis con 70/100) mensuales, al menor LEONARDO GABRIEL SENA GOMEZ (representado por su madre la señora IRENE MABEL GOMEZ BARBOZA) en calidad de hijo del Marinero de 1ra. OSCAR LUIS SENA SENA, fallecido el 17 de junio de 2011. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor LEONARDO GABRIEL SENA GOMEZ, el día 8 de julio de 2015, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (12005388).- Nro. 14.- Acrecer en virtud del fallecimiento del señor ARTIGAS DA SILVA MILAN, acaecido el 26 de junio de 2011 en calidad de padre del fallecido Marinero de 1ra. NATALIO

ARTIGAS DA SILVA a partir del 27 de diciembre de 2011, a \$ 2.184,38 (pesos uruguayos dos mil ciento ochenta y cuatro con 38/100) mensuales, la cuota pensionaria que percibe la señora MARIA DOMINGA MARTINEZ NAVARRO en calidad de madre del citado causante. (12006155).-----
Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Encargado Interino del Departamento Administración Documental, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.-----



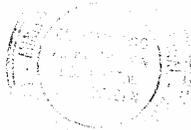
ELEUTERIO FERNANDEZ MUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. N°
del Jefe de la Sección Boletín

11561

Tto. 1º (MDN)

Ma. de Carmen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61 156**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10026507

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: la temática relacionada con la detección y tratamiento de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el personal de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde a la complejidad del tema se hace necesario la conformación de una Comisión de Trabajo integrada por representantes del Ejército Nacional, de la Armada Nacional, de la Fuerza Aérea Uruguaya, de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que a éstos efectos los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y ésta Secretaría de Estado han propuesto a sus respectivos representantes.---

III) que la referida Comisión deberá asesorar respecto a la prevención, detección, tratamiento y posibles medidas disciplinarias sobre el Personal de las Fuerzas Armadas que eventualmente sea consumidor de sustancias que modifiquen o alteren tanto sus percepciones, su funcionamiento mental o su conducta.-----

IV) que en el marco de la asistencia técnica al Ministerio de Defensa Nacional que realiza la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) resulta de vital trascendencia

contar con el asesoramiento de la Oficial Jurídico autorizada, lo que permitirá a la mencionada Comisión de Trabajo un mejor desempeño en el cometido asignado.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar como representantes del Ejército Nacional, de la Armada Nacional, de la Fuerza Aérea Uruguaya, de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa Nacional, a los siguientes señores Oficial Superior, Jefes, Oficial Subalterno y Personal Civil para integrar la Comisión de Trabajo encargada de estudiar la temática relacionada con la prevención, detección y tratamiento de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el Personal de las Fuerzas Armadas.-----

EJERCITO NACIONAL

- Coronel don Miguel A. Pueblas.-----

ARMADA NACIONAL

- Capitán de Corbeta (CP) don Luis Traba.-----

FUERZA AEREA URUGUAYA

- Teniente Coronel (S.A.) doña Silvia Donato.-----

DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Capitán Médico doña Rossana Hagopian.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Sub-Jefe de Sección ADM C 5 María Senar.-----

La Comisión de Trabajo contará con el asesoramiento de la Doctora Carmen Artigas, Oficial Jurídico de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL).-----

2do.- Publíquese y pase a los Comandos Generales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de la notificación de los interesados. Cumplido, archívese.-

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPM11
JM/jmd



Publicado en Boletín N.º 11561
El Jefe de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61157**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12004268

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: la gestión realizada por el Comando General de la Armada - Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada por la cual solicita se autorice la suscripción de un Convenio con su Anexo a celebrarse entre esta Cartera y la Universidad de la República - Facultad de Agronomía.-----

RESULTANDO: I) que el citado Convenio tiene por objeto que el Grupo Disciplinario de Viticultura de la Facultad de Agronomía pueda contar con la información necesaria para cumplir con las responsabilidades asumidas ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), la cual consiste de información histórica de tres estaciones meteorológicas costeras pertenecientes al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA).-----

II) que la Dirección General de Material Naval informa que el citado Convenio permitirá al SOHMA agilizar en forma muy importante la digitalización de una cantidad de datos que aún están en papel y que es necesario digitalizar para su ingreso al Banco de Datos Meteorológicos.-----

CONSIDERANDO: I) que la celebración del presente Convenio redundará en beneficios institucionales para las Partes.-----

II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y a lo dispuesto por el apartado II) del literal b) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Convenio con su Anexo a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada - Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada y la Universidad de la República - Facultad de Agronomía, en los términos que lucen de fojas 13 a 15 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2012.00426-8, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada, al señor Jefe del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada para la firma de la documentación respectiva.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

3ro.- Remitir copia de la presente Resolución a la Universidad de la República - Facultad de Agronomía.-----

4to.- Publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial de este Ministerio y al Comando General de la Armada - Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

KP/ap



Publicado en Boletín M.D.N. N°
del Jefe de la Sección Boletín

11561

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE AGRONOMÍA Y LA
ARMADA NACIONAL -SERVICIO DE OCEANOGRAFÍA, HIDROGRAFÍA Y
METEOROLOGÍA DE LA ARMADA**

En la ciudad de Montevideo, el día de ... de.....POR UNA PARTE: La Universidad de la República -Facultad de Agronomía- Grupo Disciplinario de Viticultura, representada en este acto por, con domicilio ende esta ciudad y POR OTRA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional- Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, representado en este acto por....., con domicilio ende esta ciudad, acuerdan en celebrar el siguiente Convenio:

Introducción:

En el marco de los estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias que viene llevando adelante el Ingeniero Agrónomo MSc. Gerardo Echeverría, integrante del Grupo Disciplinario de Viticultura, cuyo proyecto de Tesis se denomina "Adaptación agroecológica de la vid en los territorios costeros de Uruguay" son de suma importancia mediciones meteorológicas que se hayan realizado en la zona de influencia que posibiliten la construcción de series históricas, de 40 (cuarenta) a 50 (cincuenta) años de evolución de variables como: Temperatura máxima, Temperatura mínima, Humedad relativa, Precipitaciones, Velocidad del Viento, Dirección del Viento.-----

Al evaluar la disponibilidad de información meteorológica pertinente a las necesidades del proyecto se constató que SOHMA dispone de estaciones meteorológicas confiables que pueden proporcionar la información de utilidad para el desarrollo del proyecto. Este proyecto de Doctorado fue presentado y aprobado por la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.-----

Al instaurarse las negociaciones por parte de Grupo Disciplinario de Viticultura ante el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada para conseguir la información necesaria para llevar adelante la investigación, se suscitaron 2 (dos) inconvenientes. El primero que el Servicio de Oceanografía,



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Hidrografía y Meteorología de la Armada dispone de información parcialmente digitalizada estando el resto en sus archivos originales en formato papel, y el segundo inconveniente que no se dispone de fondos por parte de Grupo Disciplinario de Viticultura para poder comprar la información necesaria al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

Objetivos: Las partes desean aunar esfuerzos en el desarrollo de esta investigación, donde el Grupo Disciplinario de Viticultura se beneficiará de contar con la información necesaria para cumplir con las responsabilidades asumidas ante la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y por su parte el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada se beneficiará de disponer de la digitalización de información histórica de tres estaciones meteorológicas costeras.

PRIMERO: Las partes acuerdan digitalizar la información complementaria de las series históricas incompletas y de utilidad para el proyecto del Grupo Disciplinario de Viticultura en las condiciones establecidas en el "Anexo único" de este convenio que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Obligaciones del Grupo Disciplinario de Viticultura: El Grupo Disciplinario de Viticultura se compromete a asignar los recursos humanos y materiales necesarios para la digitalización de la información. Las condiciones en las que se realizará la digitalización de la información necesaria, así como los aspectos relativos al destino de la información digitalizada se especifican en el "Anexo único" ya mencionado.

El Grupo Disciplinario de Viticultura designará un/unos responsables de la digitalización que además serán el/los intermediarios con Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

TERCERO: Obligaciones del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada: El Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada proporcionará la información disponible en formato papel para ser digitalizada, las condiciones operativas se establecen en el "Anexo único" ya mencionado. El Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología

de la Armada destinará un/unos responsables de los contactos y seguimiento de la digitalización realizada por el Grupo Disciplinario de Viticultura.

CUARTO: Distribución de la información digitalizada. El Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada deberá proporcionar la información ya digitalizada de las estaciones meteorológicas de utilidad para el proyecto de investigación del Grupo Disciplinario de Viticultura. En cuanto a la información que el Grupo Disciplinario de Viticultura digitalice en el marco de este convenio, el Grupo Disciplinario de Viticultura se compromete a remitirla de forma continua al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.

Las restantes condiciones relativas a la distribución de la información se especifican en el "Anexo único" ya referido.

QUINTO: Vigencia del convenio. El presente convenio regirá desde la fecha de su firma y vencerá indefectiblemente en el momento en que se digitalice toda la información que sea de utilidad para el desarrollo de la investigación. No se prevé la posibilidad de rescindir este contrato por parte de ninguna de las dos instituciones involucradas dado que no existe instancia de evaluación de digitalización.

Para constancia las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

- 1- El Grupo Disciplinario de Viticultura digitalizará la información complementaria a la que dispone actualmente digitalizada el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada que es de relevancia para el desarrollo de la investigación.-----
- 2- Remitir de forma continua la información digitalizada al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada.-----
- 3- La digitalización se realizará de forma exclusiva en las instalaciones de la Facultad de Agronomía – Universidad de la República cito en Avenida Eugenio Garzón 780 – Montevideo.-----
- 4- Utilizar de forma exclusiva la información conseguida mediante este convenio para el desarrollo de la investigación mencionada y no utilizarla con otros fines.
- 5- Cada vez que se utilice la información resultante de este convenio se debe citar "Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada Nacional – Uruguay".-----
- 6- Entregar una copia del informe final del proyecto en el que se utilizó la información resultante de este convenio.-----

B.2) Obligaciones del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada:

- 1- El Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada se compromete a brindar la información parcialmente digitalizada hasta el momento por funcionarios/as de este servicio al Grupo Disciplinario de Viticultura en un período no mayor a 2 (dos) meses luego de firmado este convenio.-----
- 2- Brindar el material disponible en papel a ser digitalizado por el Grupo Disciplinario de Viticultura.-----
- 3- Permitir que el Grupo Disciplinario de Viticultura utilice la información resultante de este convenio.-----

C) Detalles de la digitalización:

**ANEXO UNICO DEL CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMÍA
Y LA ARMADA NACIONAL-SERVICIO DE OCEANOGRAFÍA, HIDROGRAFÍA
Y METEOROLOGÍA**

A) Definiciones:

A1) Información necesaria para el proyecto: la información meteorológica necesaria consiste en datos de Temperatura máxima, Temperatura mínima, Humedad Relativa, Velocidad y Dirección del viento, de una serie de tiempo mayor a 30 (treinta) años. Esta información debe ser de las estaciones ubicadas en Punta Brava, Laguna del Sauce y Juan Lacaze.-----

A2) Información digitalizada: El Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada dispone de información parcialmente digitalizada de las estaciones meteorológicas de utilidad para el desarrollo de la investigación, y se compromete a proporcionarla al Grupo Disciplinario de Viticultura antes de los dos meses posteriores a la firma de este convenio.-----

A3) Información a digitalizar: El Grupo Disciplinario de Viticultura se compromete a digitalizar la información complementaria a la información digitalizada y disponible en el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada que permita completar la serie histórica de datos meteorológicos desde el momento de instalación de las estaciones meteorológicas hasta la fecha de finalización de la digitalización.-----

B) Condiciones en las que se dará la digitalización:

B.1) Obligaciones del Grupo Disciplinario de Viticultura:

La forma convenida para la digitalización corresponde a: El Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada proporcionará un número inicial de 5 (cinco) libretas (correspondientes a 5 (cinco) meses, dado que cada libreta contiene la información registrada de los 30 (treinta) (días del mes), el Grupo Disciplinario de Viticultura se compromete a digitalizar la información allí contenida y equivalente a las variables establecidas en el literal A1 de este anexo único. El Grupo Disciplinario de Viticultura en sus oficinas digitalizará la información y al culminar con las 5 (cinco) libretas devolverá las mismas al Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada acompañada de la digitalización realizada y el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada proporcionará 5 (cinco) libretas mas repitiéndose el procedimiento descrito anteriormente. En caso de que el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada por cualquier motivo prefiera entregar más de 5 (cinco) libretas esto será negociado directamente con el/los representantes del Grupo Disciplinario de Viticultura.-----

Al momento de finalizada la digitalización se elaborara un informe por parte del Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada y Grupo Disciplinario de Viticultura en el que se detallarán los resultados obtenidos y las principales limitantes suscitadas en el transcurso del presente convenio.-----

Fojas 1975, finaliza Convenio de la Resolución MDN N° 61157 de fecha 16 de marzo de 2012.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61158**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11061225

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: los antecedentes relacionados con la solicitud de acreditación de servicios gestionada por el Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10, Equiparado a Teniente 1ro. Doctor Gabriel Rafael Cura Hochbaum, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

RESULTANDO: que el interesado prestó su colaboración como Médico en forma ininterrumpida y honoraria en el Departamento de Ginecología y Obstetricia de la Dirección Nacional antes citada, durante el período comprendido entre abril y noviembre de 1991.-----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 1° de la Ley 12.778 de 20 de setiembre de 1960, declara computables a los efectos jubilatorios y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios asistenciales prestados honorariamente por los médicos y odontólogos en las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Sanidad Militar.-----

II) que el peticionante reúne los requisitos contemplados por la norma por lo que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por las Asesorías Jurídica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y Letrada del Servicio de

Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica de este Ministerio.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Acreditar en el Legajo Personal del Técnico III, Médico, Escalafón A, Grado 10, Equiparado a Teniente 1ro. Doctor Gabriel Rafael Cura Hochbaum los servicios prestados en forma honoraria, con anterioridad a su ingreso en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en el Departamento de Ginecología y Obstetricia de la Dirección Nacional antes citada, durante el período comprendido entre abril y noviembre de 1991.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y demás efectos. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Publicado en Boletín M.D.N. Nº
11561 de la Sección Boletín

11561

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen



SPC
LR/1r



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61159**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10022021

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Soldado de 1ra. María del Carmen Roldós Ferreira, perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación del Escalafón y Grado en Cargo Civil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de Cargos incluidos en el Escalafón K "Personal Militar", en Cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del Cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jerarca del Inciso".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio de la funcionaria, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en

futuros ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del beneficio del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que según surge de fojas 47 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.02202-1, la Soldado de Ira. Maria del Carmen Roldós Ferreira ratificó en forma expresa su voluntad de transformar el Cargo respectivo acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que asimismo a fojas 14 del expediente administrativo relacionado anteriormente, surge que el Jerarca correspondiente informó la necesidad y conveniencia para el servicio, de transformar el Cargo del funcionario citado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

II) que la solicitud de la funcionaria fue efectuada dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que la transformación del Cargo se realizará en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que la funcionaria mencionada desempeña y al cumplimiento de los requisitos del Perfil funcional del mismo, asignándosele el Grado que proceda según la Tabla de Equivalencias aprobada por el precitado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por la funcionaria que optó por la presente transformación del Cargo, lo que significa que la funcionaria que petitionó la transformación en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberá cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que de los antecedentes surge que la presente transformación es necesaria para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de abril de 2012.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Comisión de transformaciones a Cargos Civiles del Ministerio de Defensa

Nacional y a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Transformar con fecha 1ro. de abril de 2012, en la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Soldado de 1ra. en un Cargo de Asesor X, Escribano, Escalafón A, Grado 4.-----
- 2do.- Designar a partir del 1ro. de abril de 2012 en un Cargo de Asesor X, Escribano, Escalafón A, Grado 4, a la funcionaria Soldado de 1ra. María del Carmen Roldós Ferreira perteneciente a la Unidad Ejecutora 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----
- 3ro.- La transformación del Cargo en aplicación de lo establecido por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financia con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----
- 4to.- Publíquese y pase a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, a la

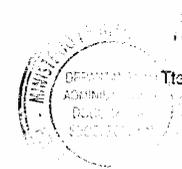


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SPC
LR/mlr



Publicado en Boletín M.D.N. N°
Jefe de la Sección Boletín

11561

Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen [Signature]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61160**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10016382

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Soldado de 1ra. (SRPFFAA) Ana Patricia González González, perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación del Escalafón y Grado en Cargo Civil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de Cargos incluidos en el Escalafón K "Personal Militar", en Cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del Cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jefe del Inciso".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio de la funcionaria, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en

futuros ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del beneficio del servicio fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que según surge de fojas 35 del expediente administrativo de este Ministerio 2010.01638-2, la Soldado de 1ra. (SRPFFAA) Ana Patricia González González ratificó en forma expresa su voluntad de transformar el Cargo respectivo acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que asimismo del expediente administrativo en cuestión, surge la necesidad y conveniencia para el servicio, de transformar el Cargo de la funcionaria involucrada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

II) que la solicitud de la funcionaria fue efectuada dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que la transformación del Cargo se realizará en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que la funcionaria mencionada desempeña y al cumplimiento de los requisitos del perfil funcional del mismo, asignándosele el Grado que proceda según la Tabla de Equivalencias aprobada por el precitado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por la funcionaria que optó por la presente transformación del Cargo, lo que significa que la funcionaria que petitionó la transformación en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberá cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que de los antecedentes surge que la presente Transformación es necesaria para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de abril de 2012.-----

ATENCIÓN: a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar con fecha 1ro. de abril de 2012, en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" un Cargo de Soldado de 1ra. (SRPFFAA) en un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1.-----

2do.- Designar a partir del 1ro. de abril de 2012 en un Cargo de Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1 a la funcionaria Soldado de 1ra. (SRPFFAA) Ana Patricia González González, perteneciente a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

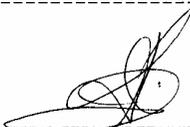
3ro.- La transformación del Cargo en aplicación de lo establecido por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financia con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación de la interesada, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, a la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del
Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC
MLR/al

Publicado en Boletín M.D.N. N°
El Jefe de la Sección Boletín

11561



Tto. 1º (MDN)

Ma. del Carmen





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61161**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11059263

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de Cargos incluidos en el Escalafón K "Personal Militar", en Cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del Cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jefe de la Unidad Ejecutora".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio de las funcionarias, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en futuros ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del beneficio del servicio

fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que de los antecedentes en cuestión surge que las funcionarias han ratificado en forma expresa su voluntad de transformar los Cargos respectivos acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que asimismo de los expedientes administrativos en cuestión, surge la necesidad y conveniencia para el servicio, de transformar los Cargos de los funcionarios involucradas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que las solicitudes de los funcionarios fueron efectuadas dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que las transformaciones se realizarán en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que cada una de las interesadas desempeña y al cumplimiento de los requisitos de cada Perfil. Asimismo, se le asignará el grado según la Tabla de Equivalencias, que fuera aprobada por el citado Decreto.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por los funcionarios que optaron por las presentes transformaciones del Cargo, lo que significa que los funcionarios que peticionaron las transformaciones en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberán cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que de los antecedentes surge que las presentes transformaciones son necesarias para la gestión que lleva a cabo este Organismo a partir del 1ro. de abril de 2012.-----

ATENCIÓN: a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Transformar con fecha 1ro. de abril de 2012, en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y designar en cargos civiles a las funcionarios que se detallan en el Anexo que se adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Las transformaciones de cargos en aplicación de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de

agosto de 2007, se financian con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----
 4to.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de las interesadas, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a Padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar las diferencias de las transformaciones y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.---


 ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC
 LR/al

Publicado en Boletín M. D. N. N.º
 11561
 Boletín de la Sección Boletín
 Tto. 1º (MDN)
 Ma. del Carmen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO

U. E. 033 - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

CARGO ACTUAL FUNCIONARIO QUE OCUPA

GRADO K	NOMBRE	APELLIDO	DENOMINACION	DENOMINACION DE CARGO TRANSFORMADO	SERIE	ES GDO.
SGTO.	ANAINES	PAIS	ASESOR VII	ABOGADO	A	7
SGTO.	ALICIA	FAGUNDEZ	TECNICO VII	PROCURADOR	B	6



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61162**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10015297

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 y su Decreto reglamentario 490/009 de 19 de octubre de 2009.-----

RESULTANDO: I) que el citado artículo establece lo siguiente: "Facúltase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a realizar la transformación de Cargos incluidos en el Escalafón K "Personal Militar", en Cargos pertenecientes a los Escalafones A, B, C, D, E y F según corresponda, en los casos en que el tipo de función lo permita y sea conveniente para la gestión de la Unidad Ejecutora en que revista el titular del Cargo a transformar. El funcionario deberá realizar la opción respectiva antes del 31 de mayo de 2008 y éste quedará a lo que resuelva el Jefe de la Jerarquía del Inciso".-----

II) que en caso de existir diferencias en el monto de la retribución en perjuicio de los funcionarios, se habilitará un complemento por dicha diferencia en carácter de "Compensación personal" la cual se absorberá en futuros ascensos y recibirá todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central.-----

III) que el pasaje de un Escalafón a otro no le implicará la pérdida del derecho al beneficio de los servicios de salud que presta la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas ni del beneficio del servicio

fúnebre brindado por el Servicio de Tutela Social de las Fuerzas Armadas.-----

IV) que de los antecedentes en cuestión surge que los funcionarios han ratificado en forma expresa su voluntad de transformar los Cargos respectivos acorde a lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, aceptando cumplir en el Organismo respectivo, un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales, esto es, una carga horaria de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que asimismo del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2010.01644-7 y sus acordonados, surge la necesidad y conveniencia para el servicio, de transformar los Cargos de los funcionarios involucrados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al Decreto 490/009, se habilitó la realización de una nueva estructura orgánica y escalafonaria de acuerdo a las necesidades del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

II) que las solicitudes de los funcionarios fueron efectuadas dentro del plazo estipulado por la norma legal citada.-----

III) que las transformaciones se realizarán en el Escalafón y Serie que corresponda, de acuerdo a las funciones que cada uno de los interesados desempeña y al cumplimiento de los requisitos de cada



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Perfil. Asimismo, se le asignará el grado según la Tabla de Equivalencias, que fuera aprobada por el citado Decreto.-----

IV) que la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional consideró pertinente la aplicación de un régimen de 40 (cuarenta) horas semanales para efectuar el cálculo del sueldo a percibir por los funcionarios que optaron por las presentes transformaciones del Cargo, lo que significa que los funcionarios que peticionaron las transformaciones en los términos establecidos en el Visto de la presente Resolución, deberán cumplir con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales, con un régimen de 8 (ocho) horas diarias.-----

V) que de los referidos antecedentes administrativos surge que las presentes Transformaciones son necesarias para la gestión que se lleva a cabo en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" a partir del 1ro. de abril de 2012.-----

ATENCIÓN: a las opiniones favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

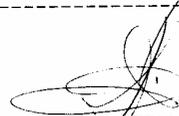
R E S U E L V E:

1ro.- Transformar con fecha 1ro. de abril de 2012, cargos pertenecientes al Escalafón "K" Personal Militar, en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" y designar en Cargos Civiles a los

funcionarios que se detallan en el Anexo que se adjunta, el cual forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Las transformaciones de Cargos en aplicación de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007, se financian con cargo al artículo 172 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

3ro.- Publíquese y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la notificación de los interesados, adjuntar Minuta correspondiente a aquellos Objetos del Gasto que no se ajustan a padrón, trasposición del Objeto del Gasto que corresponda para financiar la diferencia de la transformación y demás efectos que puedan corresponder, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

SPC
LR/gp

Publicado en Boletín M.D.N. N° **11561**
del Jefe de la Sección Boletín
Tib. 1ª (MDN)
Ma. del Carmen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO
U.E. 035 - SERVICIO DE RETIROS Y PENSIONES DE LAS FF.AA.

CARGO ACTUAL	FUNCIONARIO QUE OCUPA	DE NOMINACION DE CARGO TRANSFORMADO	ESC.	GDO.
GRADO K	NOMBRE	DENOMINACION	SERIE	
SDO.1RA. (SRPFFAA)	KARINA CARBALLLO	TECNICO VIII	CIENCIAS ECONOMICAS	B 5
SDO.2DA. (SRPFFAA)	PAOLA OSORES	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	C 2
SDO.1RA. (SRPFFAA)	BRUNO BAZ	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	ELVIS BENTANCOUR	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	MARCELA DA SILVA	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	DANIEL FERREARI	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	ADRIANO FRATTINI	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	LILIA GABARROT	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	BORIS GARCIA	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	FEDERICO GARCIA	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	JESIKA LEDESMA	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	NATALIA MARTINEZ	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	ROMEO MUJNO	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1
SDO.1RA. (SRPFFAA)	FERNANDA PEREZ	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO	C 1

SDO.1RA. (SRPFFAA)	VERONICA PERINIGOTTI	ADMINISTRATIVO III		
SDO.1RA. (SRPFFAA)	KAREN VIERA	ADMINISTRATIVO III		
SDO.2DA. (SRPFFAA)	CLAUDIA ROMANO	ESPECIALISTA V		

C	1
C	1
D	2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61163**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11076427

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: la petición formulada por el Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Marcelo Fontana perteneciente a la Dirección General de esta Secretaría de Estado por la cual solicita se lo autorice a realizar el Curso de Oficial de Apoyo Administrativo que se dicta en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

RESULTANDO: I) que el titular manifestó su interés a la Directora General de Recursos Humanos de participar en los procesos de selección en el mencionado Instituto como caso de excepción.-----

II) que de los antecedentes en cuestión surge que el gestionante no reúne las condiciones de ingreso al Curso para Oficiales del Escalafón de Apoyo para Oficiales Administrativos establecidos en el Capítulo II del Reglamento del Escalafón de Apoyo del Comando General del Ejército, aprobado por el Decreto 411/999 de 28 de diciembre de 1999, el cual establece en el punto "2.2.1.2 Menor de 36 años", advirtiendo que el mismo cuenta con una edad superior al máximo admitido.-----

CONSIDERANDO: I) que el Comando General del Ejército por Oficio 0109/A/P.Sup./12 de 25 de enero de 2012, decidió autorizar al titular a rendir examen de ingreso en carácter de excepción al amparo de lo establecido por el Reglamento

citado anteriormente en los puntos que a continuación se detallan: "2.2.4 En los casos excepcionales", "2.2.4.1 La Dirección General del Instituto Militar de las Armas y Especialidades estudiará y asesorará al Comandante en Jefe del Ejército sobre la pertinencia de la solicitud de ingreso" y "2.2.4.2 El Comandante en Jefe del Ejército será quien decida sobre la solicitud de excepción del postulante."-----

II) que de acuerdo a lo expresado, corresponde acceder a la petición formulada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar con carácter de excepción al Administrativo III, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, Marcelo Fontana, perteneciente a la Dirección General de esta Secretaría de Estado a rendir examen de ingreso al Curso para Oficiales del Escalafón de Apoyo, que se dicta en el Instituto Militar de las Armas y Especialidades.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Sección Personal de Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación del interesado y al Comando General del Ejército para su



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SPC
LR/al

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
a cargo de la Sección Boletín
Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen 




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N M.D.N. **61164**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12009561 Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la autorización para que el señor Mayor don Juan F. Portillo no realice el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2012, por razones de índole personal.-----

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por dicho Comando General.-----

ATENTO: a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Autorizar la no realización del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2012, al señor Mayor don Juan F. Portillo, por razones de índole personal.-----
- 2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SECPMil
JM/jmd

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **11561**
a cargo de la Sección Boletín
Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen 





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. **61165**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12009553

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la autorización para que la señora Mayor (Apy-Adm) doña Angélica G. Rivero no realice el Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2012 por razones de índole personal.-

CONSIDERANDO: el informe favorable emitido al respecto por dicho Comando General.-----

ATENTO: a lo establecido por el Decreto 34/992 de 23 de enero de 1992.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la no realización del Curso de Capacitación y Perfeccionamiento para Jefes correspondiente al año 2012, a la señora Mayor (Apy-Adm) doña Angélica G. Rivero por razones de índole personal.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



Publicado en Boletín M.D.N. N°
11561
Jefe de la Sección Boletín

Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION M.D.N. **61166**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

12007224

Montevideo, **16 MAR. 2012**

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército, por la cual solicita se libre una Orden de Pago por la suma de \$ 125.619,00 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil seiscientos diecinueve con 00/100), a efectos de atender Gastos Confidenciales correspondientes al Ejercicio 2012.---

RESULTANDO: que dicha erogación puede ser atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300, Objeto del Gasto 731, Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Afectación 000008.-----

CONSIDERANDO: que se dio intervención al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, destacado en este Ministerio, quien no formuló observación al respecto.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal a) del artículo 29 del "TOCAF 1996" aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.-----

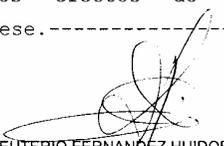
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Librar Orden de Pago por la suma de \$ 125.619,00 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil seiscientos diecinueve con 00/100), a favor del Comando General del Ejército, a efectos de atender Gastos Confidenciales, correspondientes al Ejercicio 2012, con cargo al Inciso 03

"Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004
"Comando General del Ejército", Programa 300, Objeto del
Gasto 731, Financiamiento 11 "Rentas Generales", Afectación
000008.-----

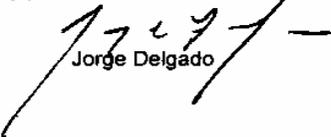
2do.- Publíquese, remítase copia al Contador Central
Delegado del Tribunal de Cuentas de la República y pase al
Comando General del Ejército a los efectos de la
confirmación del gasto. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

D. LOG. /PAT
SE/vm

Publicado en Boletín M.D.N. N.º **11561**
a cargo de la Sección Boletín
Tto. 1º (MDN)
Ma. del Carmen

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Jorge Delgado